



## **CIRCULAR**

Se notifica a las Instituciones Financieras participantes en el Sistema Electrónico de Transferencia de Fondos (SET), que a partir del 22/06/2006 los Certificados de Depósitos (CDs) emitidos por el Banco Central de Venezuela, podrán ser utilizados como garantías en las operaciones interbancarias iguales o superiores a plazo un día hábil bancario, que se realizan a través del citado sistema.

Asimismo, se informa que los nuevos criterios para la metodología de valoración de los títulos a constituirse en garantía (Bonos de la Deuda Pública Nacional y CDs) se encuentran publicados en la circular N° 5 "Actualización Criterios de Valoración".